



# AYUNTAMIENTO DE PERALES DEL PUERTO (CÁCERES)

Avda. Sierra de Gata nº 12 C.P. 10.896 Tfno. 927 514164/514175 Fax 927 514291

## **ACTA NÚMERO 6/2023**

### **SESIÓN DE CONSTITUCIÓN DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE PERALES DEL PUERTO, DE 17 DE JUNIO DE 2023**

#### **Concejales electos que asisten:**

D. Andrés Manzano Redondo (PP)  
D<sup>a</sup>. María Teresa Pérez Cordero (PP)  
D. Francisco Javier Hernández Cebadero (PP)  
D<sup>a</sup>. Matilde Bardillo Cebadero (PP)  
D. Andrés Torres Rivas (PP)  
D. Benjamín Perales Seco (PSOE)  
D. Jon Álvarez Lorenzo (PODEMOS-IU-AV-  
UNIDAS)

#### **Secretario**

D. Manuel Jesús Real Moñino

En Perales del Puerto, siendo las 13:00 del día diecisiete de junio de dos mil veintitrés, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y el artículo 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28

de noviembre, y al efecto de proceder a celebrar la constitución del nuevo Ayuntamiento de Perales del Puerto, a la vista de los resultados de las Elecciones Municipales celebradas el día 28 de mayo de 2023, para la renovación de la totalidad de los miembros de las Corporaciones Locales, se reúnen en el Salón de Plenos los Sres. Concejales Electos al margen enumerados, asistidos por el Secretario-Interventor que da fe del acto.

#### **I.- APERTURA DE LA SESIÓN**

El Sr. Secretario da lectura al art. **195** de Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, que regula la constitución de los Ayuntamientos. A continuación, se da cuenta por el Sr. Secretario de la corporación que los mismos constan en el Acta de Proclamación de Concejales Electos de fecha 2 de junio de 2023, remitido por la Junta Electoral de Zona de Coria, y teniendo en cuenta que el número de asistentes electos es de siete, que representan el total de concejales que legalmente integran este Ayuntamiento, por el Secretario de la Corporación **es declarada abierta la Sesión de constitución del Ayuntamiento.**





# AYUNTAMIENTO DE PERALES DEL PUERTO (CÁCERES)

Avda. Sierra de Gata nº 12 C.P. 10.896 Tfno. 927 514164/514175 Fax 927 514291

## **II.- FORMACIÓN DE LA MESA DE EDAD.-**

Seguidamente y atendiendo a lo dispuesto en el artículo **195** de Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General se procede a constituir la Mesa de Edad.

Para ello, el Sr. Secretario informa que de los Concejales Electos que constan en el Acta de Proclamación remitido por la Junta Electoral de Zona de Coria, y según resulta de la acreditación de su personalidad y fecha de nacimiento ante este Secretario de la Corporación, que lo es también de esta **Mesa de Edad, estaría compuesta por:**

D. FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ CEBADERO concejal electo de mayor edad.  
D. ANDRÉS TORRES RIVAS, concejal electo de menor edad.

El Secretario ruega a los componentes de la mesa de edad que se acerquen y para ocupar, el de mayor edad la presidencia y el de menor edad a su lado.

El Sr. Presidente de la Mesa de Edad pasa a presidir la sesión declarando constituida la Mesa de Edad.

## **III.- LECTURA DEL ACTA DE PROCLAMACIÓN DE CANDIDATOS**

A efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 195.3 de la LOREG, el Sr. Secretario traslada a la Mesa de Edad todas las credenciales, que le han sido entregadas acreditativas de la personalidad de los Concejales electos, las cuales son comprobadas por ésta y por la Secretaría de la Mesa.

El Secretario de la Mesa informa que se ha certificado en el día de ayer el cumplimiento de los requisitos de presentación de las declaraciones responsables de bienes y de actividades sin las cuales no podrán tomar posesión, no habiéndose apreciado ninguna causa incompatibilidad.

## **IV.- TOMA DE POSESIÓN DE CONCEJALES ELECTOS**

El Sr. Secretario de la Mesa informa que para dar cumplimiento al art. **108.8 de la LOREG** que dispone que *"en el momento de tomar posesión y para adquirir la plena condición de sus cargos, los candidatos electos deben jurar o prometer acatamiento a la constitución, así como cumplimentar los demás requisitos previstos en las Leyes o reglamentos respectivos"*, cada concejal/a electo/a deberá prometer o jurar el cargo, dando lectura a la fórmula del RD 707/1979, de 5 de abril apoyando su mano sobre la Constitución Española de 1978, que puede estar abierta oportunamente en su art. **140**, que lee: *"La Constitución garantiza la autonomía de los municipios. Estos gozarán de personalidad jurídica plena. Su gobierno y administración corresponde a sus*





# AYUNTAMIENTO DE PERALES DEL PUERTO (CÁCERES)

Avda. Sierra de Gata nº 12 C.P. 10.896 Tfno. 927 514164/514175 Fax 927 514291

*respectivos ayuntamientos integrados por los alcaldes y los concejales. Los concejales serán elegidos por los vecinos del municipio mediante sufragio universal, igual, libre, directo y secreto en la forma establecida por la Ley. Los alcaldes serán elegidos por los concejales o los vecinos. La ley regulará las condiciones en que proceda el régimen del concejo abierto”*

En primer lugar, se procede por parte de los miembros de la Mesa de Edad, a formular el juramento o promesa del cargo de concejal, previsto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril:

*«Juro o prometo por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de **Concejal** de este Ayuntamiento, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».*

- D. Francisco Javier Hernández Cebadero: SÍ PROMETE
- D. Andrés Torres Rivas: SÍ JURA

Acto seguido, el Presidente de la Mesa de Edad, procede a llamar a los proclamados electos, al objeto de que individualmente formulen el preceptivo juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, del Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, de acuerdo con el siguiente orden, **los cuales van ocupando a continuación su escaño en el Pleno del Ayuntamiento:**

- D. Andrés Manzano Redondo: SÍ JURA
- D<sup>a</sup>. María Teresa Pérez Cordero: SÍ JURA
- D<sup>a</sup>. Matilde Bardillo Cebadero: SÍ PROMETE
- D. Benjamín Perales Seco: SÍ JURA
- D. Jon Álvarez Lorenzo: SÍ PROMETE por imperativo legal

## **V.- CONSTITUCIÓN DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

Habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, a las **13:12** horas, **el Presidente de la mesa de Edad declara constituida la Excma. Corporación Municipal del Ayuntamiento de Perales del Puerto**, tras las elecciones municipales celebradas el día 28 de mayo de 2023.

A continuación, el Secretario informa que para dar cumplimiento al art **36.2** del ROF, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, tiene a disposición de los Sres. Concejales el Acta de Arqueo con las existencias de los fondos al día de la fecha, por si lo quieren comprobar e inventario de bienes.





# AYUNTAMIENTO DE PERALES DEL PUERTO (CÁCERES)

Avda. Sierra de Gata nº 12      C.P. 10.896      Tfno. 927 514164/514175      Fax 927 514291

## **VI.-ELECCIÓN DEL ALCALDE**

### **a) Proclamación de candidatos/as a la Alcaldía**

Acto seguido, el Presidente de la Mesa de Edad expone que se va a proceder a la elección de alcalde, cediendo la palabra al Secretario de la Mesa, para explicar que, conforme al art **196** de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, *pueden ser candidatos todos los concejales que encabecen sus correspondientes listas. Si alguno de ellos obtiene la mayoría absoluta de los votos de los concejales es proclamado electo. Si ninguno de ellos obtiene dicha mayoría es proclamado Alcalde el concejal que encabece la lista que haya obtenido mayor número de voto populares en el correspondiente municipio. En caso de empate se resolverá por sorteo.*

El Sr. Presidente de la Mesa de Edad pregunta quienes de los concejales que encabezan las correspondientes listas electorales se postulan como candidatos a la elección de Alcalde, resultando que presentan candidatura los siguientes cabezas de lista:

- D. Jon Álvarez Lorenzo, encabezando la Lista Electoral de PODEMOS-IU-AV-UNIDAS
- D. Benjamín Perales Seco: encabezando la Lista Electoral del PSOE
- D. Andrés Manzano Redondo, encabezando la Lista Electoral del PP

### **b) Elección del Alcalde**

Tras la proclamación de candidatos/as, el Secretario indicó que se procedía a la elección de Alcalde mediante votación, con a mano alzada, pudiendo ser nominativa si lo solicita algún concejal y secreta, que sólo podrá utilizarse en caso de elección o destitución de personas (art. 102 del ROF). Al no solicitarse otra forma de votación, se hace como tradicionalmente se viene votando, es decir, a mano alzada, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTOS EMITIDOS: SIETE

VOTOS VÁLIDOS: SIETE

VOTOS EN BLANCO: CERO

VOTOS NULOS: CERO





# AYUNTAMIENTO DE PERALES DEL PUERTO (CÁCERES)

Avda. Sierra de Gata nº 12      C.P. 10.896      Tfno. 927 514164/514175      Fax 927 514291

Distribuyéndose el sentido de las votaciones de la siguiente manera, dando lectura el Sr. Presidente de la Mesa de Edad del resultado para la elección de Alcalde:

- D. ANDRÉS MANZANO REDONDO, candidato del Partido Popular, n.º de votos: CINCO (5) votos.
- D. BENJAMÍN PERALES SECO, candidato del Partido Socialista Obrero Español, n.º de votos: UNO (1) voto.
- D. JON ÁLVAREZ LORENZO, candidato de Podemos Izquierda Unida Alianza Verde Unidas, n.º de votos: UNO (1) voto.

## **VII.-PROCLAMACIÓN DEL ALCALDE Y TOMA DE POSESIÓN COMO ALCALDE-PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN**

En consecuencia y a la vista del resultado de la votación, al ser el número de Concejales de siete y la mayoría absoluta de cuatro, **el Presidente de la Mesa de Edad procede, a las 13:15 horas, a proclamar Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Perales del Puerto a D. ANDRÉS MANZANO REDONDO, candidato del Partido Popular**, haciéndole entrega de la vara de mando del Ayuntamiento como símbolo del poder de dirigir el ayuntamiento, otorgado democráticamente por el pueblo soberano de Perales del Puerto.

Seguidamente queda disuelta la Mesa de Edad.

A continuación, D. Andrés Manzano Redondo da lectura a la fórmula del RD 707/1979, **tomando con ello posesión del cargo de Alcalde-Presidente** del Ayuntamiento de Perales del Puerto:

*«Prometo por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de **Alcalde** de este Ayuntamiento, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».*





# AYUNTAMIENTO DE PERALES DEL PUERTO (CÁCERES)

Avda. Sierra de Gata nº 12 C.P. 10.896 Tfno. 927 514164/514175 Fax 927 514291

## **El Sr. Alcalde-Presidente, dirige a continuación unas palabras al público asistente al acto de constitución del ayuntamiento:**

“Hola buenos días a todos

Queridos compañeros y compañeras de la Corporación municipal,

Señor secretario,

Peraliegos y Peraliegas,

En primer lugar, me gustaría dar las gracias a todos los vecinos de Perales del Puerto por darnos su confianza mayoritaria en las pasadas elecciones municipales.

En segundo lugar, quiero agradecer a todos mis compañeros la confianza depositada en mí para ejercer, durante estos próximos años, como Alcalde de mi querido pueblo.

Llevo cuatro años con vosotros y os agradezco la confianza y la fuerza que me seguís dando cada día.

Asumo el cargo de Alcalde con ilusión y fuerzas renovadas gracias a la confianza mayoritaria que nos otorgaron los Peraliegos en las urnas.

Hace unos días, en el salón de actos del centro social, parafraseaba a un político español que decía *“programa, programa y programa”*

Hoy, voy a cambiar un poco la frase y, os digo *“trabajo, trabajo y trabajo”* por Perales del Puerto y sus vecinos.

Desde hoy, esa será mi meta durante esta legislatura que acaba de comenzar.

Trabajar sin descanso para mejorar nuestro pueblo y la vida de sus vecinos.

Me comprometo a seguir trabajando por y para todos los peraliegos.

Hoy comenzamos otra etapa de gobierno llena de ideas y nuevos proyectos para Perales del Puerto.





# AYUNTAMIENTO DE PERALES DEL PUERTO (CÁCERES)

Avda. Sierra de Gata nº 12    C.P. 10.896    Tfno. 927 514164/514175    Fax 927 514291

Tenemos que ayudarnos entre todos y mejorar por nuestro pueblo.

Han sido tiempos muy difíciles pero tenemos la oportunidad de seguir luchando por nuestro pueblo y cambiar lo difícil por algo más sencillo.

Os pido responsabilidad y me comprometo a hacer lo mejor por vosotros, de forma diligente y honrada.

Desde ya, vamos a trabajar en renovar la ilusión en la política y en lo que se puede conseguir si estamos unidos.

Tengo un equipo de gobierno capaz, joven y con experiencia, de personas dispuestas para hacer las cosas bien.

Hay muchas cosas que cambiar y mejorar en nuestro pueblo, tenemos un largo futuro por delante para ello y sobretodo mucho trabajo.

Desde aquí os doy mi palabra de que luchare y trabajaré cada día por mi pueblo.

Ya que,

como decía Gandhi:

*«Nuestra recompensa se encuentra en el esfuerzo y no en el resultado.*

*Un esfuerzo total es una victoria completa»*,

Así que esfuerzo y tesón, ese será nuestro lema.

MUCHAS GRACIAS A TODOS

Y

SE LEVANTA LA SESIÓN”





# AYUNTAMIENTO DE PERALES DEL PUERTO (CÁCERES)

Avda. Sierra de Gata nº 12      C.P. 10.896      Tfno. 927 514164/514175      Fax 927 514291

Tomada posesión del cargo, el Sr. Alcalde-Presidente de Perales del Puerto, y siendo las trece horas y veinte minutos, ordena levantar la sesión, recibiendo la felicitación de todos los miembros de la Corporación y del público asistente al acto, de todo lo cual como Secretario Certifico,

Ante mí,

El Alcalde

El Secretario,

Fdo.: Manuel Jesús Real Moñino

Fdo.: Andrés Manzano Redondo

**DILIGENCIA DE FINAL DE ACTA:** Se extiende por el Secretario como final del acta de la sesión Extraordinaria, celebrada por el Pleno de la Corporación Municipal en fecha 17 de junio de 2023, a las 13:00 horas, en cumplimiento de lo dispuesto en la regla tercera del art. 199 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre. Referida Acta ha sido **aprobada definitivamente** en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de junio de 2023, incluyendo las rectificaciones que, en su caso, se hayan aprobado en el Punto Primero.- Aprobación del Borrador del Acta de la Sesión Anterior del mismo.

El Secretario,

Fdo.: Manuel Jesús Real Moñino

